ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1364 /
ADJUDICA LICITACION ADQUISICIO PRODUCTOS SILVO AGROPECUARIOS – PROGRAMA AUTOCONSUMO
REQUINOA, 13 de Mayo de 2.015,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2163 de fecha 02.09.2015 que aprueba Convenio de Transferencia de recursos Programa de Apoyo a familias para el Autoconsumo, Proyecto Comunal denominado "AUTOCONSUMO REQUINOA 2014", suscrito con fecha 31.07.204, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de O"Higgins y la I. Municipalidad de Requínoa, por un monto total de $ 7.200.000.

El Decreto Alcaldicio N° 1104 de fecha 21.04.2015, que autoriza iniciar proceso de Licitación en el Portal Mercado Público, para la adquisición de Productos Silvo-Agropecuarios, para el Programa "Autoconsumo 2014", correspondiente al Sistema Chile Solidario e Ingreso Etico Familiar. Aprueba Bases Administrativas y Anexos. Monto máximo y único de la licitación será de $ 774.687 iva incluido.

El Memo N° 1117 de fecha 11.05.2015 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que se ha cerrado la licitación Pública N° 3656-98-L!!5, denominada "Adquisición de Productos Programa Autoconsumo". Adjunta Informe de Evaluación de Ofertas y antecedentes soporte electrónico. Sugiere adjudicar al Oferente Comercial Gabriela Aida Soto Díaz, E$.I.R.L., Rut 76.032.149-4, por un monto total de $ 642.600 iva incluido.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

D E C R E T O :

AUTORIZASE Licitación N° 3656-98-L115 denominada **"Adquisición Productos Programa Autoconsumo".**

ADJUDICASE adquisición al Oferente Comercial Gabriela Aída Soto Díaz E.I.R.L., Rut 76.032.149-4, por un monto total de $ 642.600 iva incluido.

DECLARESE Desierta Línea N° 2 relacionada con la adquisición de azúcar ligth con en bolsas de 1 kilo, debido a que las ofertas recibidas sobrepasan el valor de mercado y el presupuesto establecido en el programa.

CARGUESE el gasto a la Cuenta N° 114.05.015.011.000.000 "Programa Autoconsumo", (Fondos Mideplan).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MAVS/IEG/CZB/mavs
DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (2)
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)